



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 05 MAR 2008

VISTO, el Decreto Provincial N° 1449/07 y Circular N° 01/07 de la Subsecretaría de Abastecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Instrumentos citados en el Visto, se establece que para la continuidad de todo trámite, se deberá contar con el autorizado previo del Superior del Área.

Que a fin de agilizar la tramitación correspondiente al pago de los Servicios Básicos, se hace necesario delegar en el Sr. Secretario de Educación, la función de autorizar las erogaciones que se realicen bajo este concepto.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Delegar en el Sr. Secretario de Educación, la función de autorizar las erogaciones correspondiente al pago de los Servicios Básicos, por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

245

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

/08.-

G.T.F.
H. 0202
R. 2007
A. P

ES COPIA DEL ORIGINAL

Dr. Jorge Rabassa
Ministro de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología

Marcelo Javier GODOY
Jefe División Comunicaciones y Archivo
M.E.C.C. y T